CLAUSUALDO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1915 DEL 11 DE MAYO DE 2024

CAROLINA HURTADO BARRERA identificada con cedula de ciudadanía No. 28.798.494, en calidad de SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, y que conforme al Decreto N° 1000-0392 del 22 de mayo de 2024"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN Y DESCONCENTRAN LAS FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** y quien para los efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO** con NIT. 800.113.389-7, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por TEMPLAST S.A.S**,** identificada con NIT. 900496620-1, representada legalmente por NOHORA VARGAS DE RUBIO identificada con cedula de ciudadanía número C.C. 3046829 DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA y en las condiciones que se indican a continuación:

CLAUSULA 1. - OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZAR EL PRIMER ENCUENTRO + MUNICIPAL DE FOLCLOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL TERCER ENCUENTRO FOLCLORICO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES."

CLAUSULA 2. - DATOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

DIRECCION:	CL 17 N° 17-39 Municipio: Ibagué – Tolima
CONTRATISTA: **IDENTIFICACION:**	JUAN LEONEL GUZMAN GONZALEZ C.C. 3046829 DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA
CELULAR:	3133339662
CORREO ELECTRÓNICO:	staffjg@yahoo.es

CLAUSULA 3. - VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA:

El valor del contrato es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($56'074.000) M/CTE IVA INCLUIDO, de acuerdo con la oferta presentada así:

CLAUSUALDO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1915 DEL 11 DE MAYO DE 2024

FORMATO No. 9
PROPUESTA TECNICO- ECONÓMICA

Nombre o razón social del proponente: STAFF PRODUCIONES REVISTA SPORT SIN LIMITES

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	Descripción	Valor
1	1	DIA	Hangar	Montaje y desmontaje de carpa hangar de 20 x 10 metros.	$5.000.000
2	1	DIA	Hangar de tarima	Montaje y desmontaje de hangar curvo para tarima 20 x 5 metros.	$3.000.000
3	1	DIA	Escalera	Escalera para acceso a tarima. Valor por evento.	$80.000
4	15	DIA	Carpa	Montaje, desmontaje y transporte de carpa 4x4. Valor por evento	$1.800.000
5	15	DIA	Transporte	Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para 40 personas, dentro del municipio de Ibague. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato, deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad y acceso.	$9.750.000
6	1	EVENTO	Pago Acinpro	Pago de derechos de autor Acinpro. Precio por evento teniendo en cuenta la tarifa básica por cada 500 personas en aforo	$220.000
7	1	EVENTO	Pago Sayco	Pago de derechos de autor SAYCO. Precio por evento teniendo en cuenta la tarifa	$180.000

CLAUSUALDO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1915 DEL 11 DE MAYO DE 2024

				básica por cada 500 personas en aforo	
8	1	DIA	Sonido line array	Kit de Sonido: Alquiler, montaje, operación y desmontaje de sonido con las siguientes características: Cabinas: cantidad (6) cabinas activas de 2 vías, máximo nivel de presión sonora por cabina: mayor a 120 db continuos, potencia de salida pico por cabina: mayor a 1200 w total. Consola: cantidad (1) consola de audio, de al menos 6 entradas de micrófono xlr pre-amplificadas, 4 salidas analógicas y ecualizador por canal. Micrófonos: 2 micrófonos dinámicos, cardiodes para voces. 1 sistemas inalámbricos uhf, con micrófono de mano para 9voz. Monitoreo: cantidad (1) cabina activa de 2 vías, con woofer de 12". Bases para micrófono: 3 bases para micrófono tipo boom. Suministrar todos aquellos accesorios que no se encuentren en el listado, como procesador de señal (crossover), ecualizadores, cableado, soportes y demás elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de sonido.	$2.800.000
9	1	DIA	Planta eléctrica	Planta eléctrica de 35kva. Valor por evento.	$2.100.000
10	1	DIA	Streaming	Transmisión de Streaming a 3 cámaras digitales para el desarrollo del evento, con internet. Valor durante 12 horas	$1.900.000
11	800	UNIDAD	Sillas	Alquiler, Montaje y desmontaje de sillas plásticas color blanco sin brazo. Incluye transporte.	$500.000
12	4	DIA	Baños portátiles	Montaje y desmontaje de baño portátil. Debe incluir transporte y personal de aseo. Tarifa por evento.	$600.000

CLAUSUALDO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1915 DEL 11 DE MAYO DE 2024

13	100	UNIDAD	Camisetas estampadas	Camisetas estampadas en tallas variadas S-M-L-XL-XXL con el logo del festival folclórico colombiano y el nombre de la secretaría de desarrollo social comunitario.	$4.100.000
14	2	UNIDAD	Pasacalles	Pasacalles impresos en lona banner de 13 onzas, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi, tamaño 5m x 1m con acabados que incluyan tres listones de madera. Con servicio de instalación.	$270.000
15	4	UNIDAD	Cañón confeti	Explosión cañón confeti con papel picado de color rosado y azul.	$250.000
16	60	UNIDAD	Pacas de agua	Paca de bolsas con agua potable tratada en presentación de bolsa de 300 ML x 29 unidades y garantizando el transporte y entrega hasta el lugar requerido por la Alcaldía de Ibagué.	$370.000
17	10	DIA	Alquiler de trajes típicos mujer y hombre	Alquiler de Traje típico Tolimense para mujer consta de: Enagua, blusa, falda. Traje típico para hombre, consta de: pantalón blanco, camisa, robo e gallo, y sombrero. Traje típico para hombre, consta de: pantalón blanco, camisa, robo e gallo, y sombrero.	$1.300.000
18	6	UNIDAD	Compra de Trajes típicos para hombre	Traje típico Tolimense para hombre, consta de: pantalón blanco, camisa, robo e gallo, el cinto, alpargatas, poncho y sombrero. tallas de la S a XL.	$2.400.000
19	6	UNIDAD	Compra de Trajes típicos para mujer	Traje típico de danza tolimense para dama, consta de: falda, enagua, blusa, pava encintada, alpargatas y tocado. Tallas de la s a XL.	$3.600.000
20	2	UNIDAD	Coronas (reina, virreina, princesa)	Paquete de Coronas tipo tiaras, plateadas, con brillantes (coronas de reina, virreinas y primera princesa). Tiara con Peine Diadema Para Mujer Talla única: la tiara para adultos. tamaño: 5.1 x 5.1 x 2.0 in. material: aleación	$160.000

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través dela plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

CLAUSUALDO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1915 DEL 11 DE MAYO DE 2024

				duradera y diamantes de imitación.	
21	24	UNIDAD	Bandas de participación	Bandas de participacion, banda de satín blanco, estampado dorado metálico 22 cm de ancho y 180 cm de largo. Los extremos no están cosidos, se dejan abiertos para un ajuste fácil para cualquier tamaño. Los pasadores de banda están incluidos para un fácil cierre. Estampado con borde fucsia y letras fucsia con el logo de la alcaldía en la parte superior y el logo del festival parte inferior	$1.000.000
22	6	UNIDAD	Bandas de coronación	Bandas de coronación, banda de satín blanco, estampado dorado metálico 3 pulgadas de ancho y 70 pulgadas de largo. Los extremos no están cosidos, se dejan abiertos para un ajuste fácil para cualquier tamaño. Los pasadores de banda están incluidos para un fácil cierre. Estampado dorado metálico/banda de satín blanco. con la oración aprobada por el supervisor.	$1.100.000
23	200	UNIDAD	Diplomas	Diplomas tamaño carta papel Kimberly blanco de 240gr full color según diseño aprobado por el supervisor	$300.000
24	15	UNIDAD	Impresión de postal	Impresión de postal tipo bono en tamaño oficio, en papel Kimberly blanco de al menos 240 gr full color según diseño de la secretaria	$400.000
25	20	DIA	Puntos de corriente	Puntos de corriente para emprendimientos	$200.000
26	2	EVENTO	Grupo musical	Presentación Artista: Género Música Folclórica. (Máximo 10 personas). Incluye transporte al lugar del evento	$1.800.000
27	10	UNIDAD	Ancheta	Ancheta tolimense compuesta con 5 artículos típicos de la región dentro de un recipiente típico decorado.	$1.100.000

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través dela plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

CLAUSUALDO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1915 DEL 11 DE MAYO DE 2024

28	25	UNIDAD	Pieza artesanal	Muñeca caracterizada traje de contrabandista de color fucsia todas las muñecas con banda del nombre de la candidata	$800.000
29	1000	UNIDAD	Abanico	Abanicos en cartón con diseño aprobado por el supervisor por los dos lados	$8000.000
30	1	DIA	Kit iluminación y lámparas	Kit de Iluminación Opción 3: Alquiler, montaje, operación y desmontaje de iluminación con las siguientes características: 10 par led RGB, 2 cabezas móviles, Consola de iluminación profesional o controles DMX, Spliter DMX, disponer de: Truss, polipastos, clamps y demás accesorios para el montaje. Valor por día.	$900.000
31	6	DIA	Personal de logística	Personal de servicio de apoyo logístico debidamente identificados para preparación, desarrollo, organización y entrega del espacio en el que se tendrá el evento.	$240.000
32	2	DIA	Brigadista	Operativo con 2 socorristas en el sitio del evento, con camilla, botiquín y radio de comunicaciones. Valor por evento	$150.000
33	5	UNIDAD	Bolsa de basura	Bolsa para la basura extragrande (mínimo 90*115 cms) paquete * 6 unidades (blanco, verde, negro)	$4.000
34	1	DIA	Decoración Ambiente Adulto Mayor	Decoración Angar con 6 figuras de 2.5 metros de altura relacionadas con el festival, telones para decoración de hangar de 20m x 1m colores alusivos a la bandera de Ibague, 16 sillas tifani decoradas con la bandera de Ibague, 1 silla trono decorada reina actual, mesa de jurados decorada respecto al tema central con las respectivas sillas.	$3.500.000
35	1	DIA	Decoración Ambiente Discapacidad	Decoración Angar con 6 figuras de 2.5 metros de altura relacionadas con el festival, telones para decoración de	$3.400.000

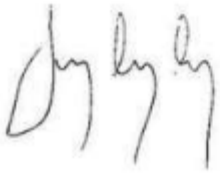
'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través dela plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

CLAUSUALDO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1915 DEL 11 DE MAYO DE 2024

				hangar de 20m x 1m colores alusivos al folclor, 14 sillas tifani decoradas de colores en relacion a los matachines, 1 silla trono para la reina actual con mascaras de matachines alrededor de la silla, mesa de jurados decoradas tema matachines con sus respectivas sillas.	
	TOTAL				**56.074.000**

El valor total oferta económica : Cincuenta y seis millones setenta y cuatro mil pesos (56.074.000) incluido iva



firma
nombre del proponente JUAN LEONEL GUZMAN GONZALEZ
C.C. 3046829

CLAUSULA 4. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente acto contractual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CODIGO DEL RUBRO	**DENOMINACION**	**NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**VALOR POR AFECTAR**
2.11.3.2.02.02.009-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD; SOCIALES Y PERSONALES	1310-2380	$40’000.000	$56’074.000

CLAUSULA 5. - FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará al contratista el valor pactado en el presente proceso en un (1) solo pago, previa presentación de la cuenta de cobro, informe o factura, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor donde conste el

CLAUSUALDO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1915 DEL 11 DE MAYO DE 2024

cumplimiento de las obligaciones y acreditación del cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social conforme a la circular 001 de 2001.

El desembolso se efectuará dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC.

Los gastos que se generen para la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda.

El municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARAGRAFO PRIMERO: RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS- El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla el cual se efectuará a manera de retención conforme al primer pago realizado por la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de marzo 04 de 2024 y reglamentado por el Decreto1000-0229 del 12 de marzo de 2024.

NOTA 1: El Municipio de Ibagué, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja de la entidad.

CLAUSULA 6. - PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del presente contrato será de UN (01) MES contados a partir de partir la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA 7. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades y/o productos y/u obligaciones específicas:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

CLAUSUALDO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1915 DEL 11 DE MAYO DE 2024

El contratista se obliga para con el Municipio a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactado especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual y propuesta económica presentada.
2. El contratista se obliga para con el municipio a suministrar y/ instalar cada uno de los ítems dispuestos en la ficha técnica definidas en el proceso de contratación, realizando todas y cada una de las actividades que se encuentran directamente relacionadas con el objeto del contrato.
3. Entregar los productos y servicios con las especificaciones técnicas contratadas y en las cantidades requeridas, en los lugares y horarios establecidos por el supervisor del contrato, toda vez que se trata de contrato a monto agotable.
4. Una vez realizada la entrega de los elementos o de haber prestado el servicio, deberá facturar enunciando el artículo, la cantidad y el valor unitario.
5. Efectuar los cambios a los productos o bienes defectuosos o de mala cantidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de la comunicación realizada por el Municipio.
6. Ofrecer garantía sobre los bienes y servicios prestados según los requerimientos del municipio y la propuesta presentada.
7. En la prestación del servicio, se deben suministrar recibos por parte del Proveedor en el que se indique como mínimo, la cantidad de bienes y servicios, todo ello con la respectiva firma del recibido por parte del Supervisor.
8. Los bienes suministrados y servicios prestados deberán ser de buena calidad y estar de acuerdo con las especificaciones y normas técnicas vigentes y aquellas que de manera especial regulen la materia.
9. Suministrar al Municipio, los datos y características de los bienes, servicios y elementos, para que sean inspeccionadas y aceptadas por el Supervisor.
10. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y acordadas con el supervisor

ANEXO HSEQ (OBLIGATORIAS) Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.

CLAUSUALDO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1915 DEL 11 DE MAYO DE 2024

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. El contratista se compromete a realizar buenas prácticas jurídicas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia,

Respeto, Tolerancia.

9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Supervisora tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, previo procedimiento administrativo, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación de la Supervisora, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, la Supervisora podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de los servicios prestados sin autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia de la Supervisora, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier acto de la Supervisora que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE.

CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué. Además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan el servicio.

CLAUSUALDO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1915 DEL 11 DE MAYO DE 2024

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenios en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor designado por el Municipio, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
7. Realizar el descuento de las estampillas en el primer pago al contratista de conformidad con el acuerdo municipal 001 del 04 de marzo de 2024 y reglamentado por el decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024.

CLAUSULA 8. - SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizada por el PROFESIONAL ESPECIALIZADO adscrito a la secretaria de DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO y/o quien en el futuro haga sus veces; y/o quién designe la ordenadora del gasto. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 9. – GARANTIAS:

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta

CLAUSUALDO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1915 DEL 11 DE MAYO DE 2024

de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor delcontrato.	Periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor delcontrato.	Periodo de ejecución del contrato y un año (1) más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% del valor del contrato.	Periodo de ejecución del contrato y un año (01) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Periodo de ejecución del contrato y tres años (03) más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Periodo de ejecución del contrato

La garantía se constituirá a favor del Municipio de Ibagué Tolima y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidospara cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

CLAUSUALDO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1915 DEL 11 DE MAYO DE 2024

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el país que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA 10. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:

El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías por parte del Municipio de El Ibagué - Tolima a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA 11. – PUBLICACIÓN:

El presente contrato será publicado en el SECOP II.

CLAUSULA 12. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y pos- contractual, cuando haya lugar a ello. Conforme a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 **“**9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.”

CLAUSULA 13. - COMPROMISO:

EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las

CLAUSUALDO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1915 DEL 11 DE MAYO DE 2024

partes intervinientes, contenidos en los estudios previos y demás documentos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

CLAUSULA 14. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:

Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué Tolima al CONTRATANTE se le harán llegar a la Calle 9 N°.2-59 Palacio Municipal de El Ibagué, y al CONTRATISTA en la registrada en la cláusula 2da° del presente documento.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES CONSTITUYEN LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Aprobó: MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM- Jefe Oficina de Contratación
Proyecto:NATALIAELISALUGOTORRES-Abogada-Contratista